

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA**

Las observaciones al texto mencionado que se considera conveniente realizar, son las siguientes:

1. Conforme al artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el preámbulo del proyecto de Decreto debe quedar suficientemente justificada su adecuación a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.
2. En el segundo guión de la letra g) del apartado 1 del artículo 4, parece que falta texto en la última frase ya que únicamente se enuncia "*Los nombramientos se efectuarán*".
3. En la letra a) del apartado 2 del artículo 6, parece que en lugar de "*Efectuar, por orden de la Presidencia, la convocatoria de las sesiones del Consejo que se realicen, así como las citaciones a las personas integrantes de los mismos*" sería "*Efectuar, por orden de la Presidencia, la convocatoria de las sesiones del Consejo que se realicen, así como las citaciones a las personas integrantes **del mismo***".

Sevilla, a 7 de noviembre de 2017

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE  
COORDINACIÓN

Fdo.:



LA ASESORA TÉCNICA

Fdo.: